

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO
PARA REALIZAR MANTENCION AL ASCENSOR DEL
EDIFICIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI,
REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0697

TEMUCO, 26 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato de suministro y prestación de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; El Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/984 del 30.04.2009, la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, la Resolución Exenta N° 015/00758, del 31.12.2013, todas de la de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de mantención para el ascensor MONOSPACE, marca KONE, modelo PW08/10-19, instalado en el edificio de la Dirección Regional, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco.

2. **Qué**, es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención requeridos, a fin de optimizar el funcionamiento del ascensor y resguardar la seguridad de los funcionarios que hacen uso del mismo cada día durante su jornada laboral.

3. **Qué**, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

5. **Qué**, la empresa FABRIMETAL S.A., es el único proveedor en la ciudad de Temuco, que cuenta con la autorización y certificación que otorga la empresa KONE MEXICO S.A, para efectuar instalaciones, reparaciones y mantenimiento de los equipos fabricados por ellos.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el gasto por la mantención del ascensor MONOSPACE, marca KONE, modelo PW08/10-19, instalado en el edificio de la Dirección Regional, ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco. Suscríbase el contrato correspondiente, el cual deberá ser aprobado por resolución de rigor

2º.- Páguese, a la empresa **FABRIMETAL S.A.**, RUT N° 85.233.500-9, la suma mensual de 5,2 UF (cinco coma dos unidades de Fomento) más IVA, previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía.

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001.

4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GMV/CB/HCB/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes